

Tipo de Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: ELGA INES UREÑA LARA
Demandado: MIGUEL ANGEL CUCAITA FERNANDEZ
Radicado: 500013110002-2021-00231-00



SECRETARIA. Villavicencio, 22 de septiembre de 2021, En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

A fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, como quiera que se echa de menos el acuse recibido del acto de envío de la boleta de citación para notificar al demandado en el presente asunto, tal como lo establece el inciso final de artículo 291 del CGP, se requiere a la parte interesada, para que la aporte a la mayor brevedad posible.

Se advierte que según lo expresado en diferentes pronunciamientos acogidos por jueces magistrados y juristas, en relación con los medios para notificación, aplicando los medios tecnológicos, en el sentido que lo establecido en el decreto 806 del 2020, no sustituye lo establecido en el CGP; se debe surtir el tramite de notificación personal y por aviso, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del CGP, para lo cual es necesario enviar las boletas de notificación correspondientes.

Subsidiariamente, que por secretaria se proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 del 2020.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Tipo de Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: ELGA INES UREÑA LARA
Demandado: MIGUEL ANGEL CUCAITA FERNANDEZ
Radicado: 500013110002-2021-00231-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01ae930ec99b13a0513b3e1cab0fe61645e4f67e6268b84c6627a4832854d4
19**

Documento generado en 08/10/2021 02:49:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**